



Formación Bonificada

para empresas



1. Elige tus cursos



2. Rellena y envíanos el formulario **AQUÍ**



3. Empieza cuando quieras

¿Qué es la formación **bonificada**?

Es una **formación subvencionada** que te permite ofrecer cursos a tus trabajadores relacionados con su actividad o puesto de trabajo, para que actualicen o mejoren sus competencias.

Esta formación es siempre gratuita para los trabajadores y en la mayoría de los casos tendrá un coste cero para la empresa, ya que el importe de la acción formativa es bonificable en las cuotas de la Seguridad Social.

¿Por qué elegir formación **bonificada**?

1. Porque como empresa tienes disponible un crédito anual para formación lo que **te puede suponer hasta un coste 0 €**.
2. Porque **mejoras las competencias y la productividad** de tus empleados.
3. Porque **nosotros realizamos todas las gestiones** con FUNDAE para que solo te preocupes de la formación.

¿Cómo saber el **crédito** disponible de tu empresa?

Todas las empresas españolas pueden realizar cursos bonificados para sus trabajadores y para ello disponen de un crédito anual. Este crédito variará en función de las cotizaciones que la empresa haya realizado durante el ejercicio anterior por formación profesional y según el volumen de su plantilla.

Queremos ponértelo fácil y para ello te mostramos la cantidad que corresponde a cada empresa según el número de empleados de su plantilla:

1 a 5 trabajadores disponen de una cantidad mínima de 420 €.

6 a 9 trabajadores 100% de la cantidad cotizada.

10 a 49 trabajadores 75% de la cantidad cotizada.

50 a 249 trabajadores 60% de la cantidad cotizada.

250 trabajadores en adelante 50% de la cantidad cotizada.

Si lo deseas, podemos calcular por ti cuál es el crédito exacto disponible para tu empresa. Sin coste, sin compromiso y con eficacia.

Requisitos para la **empresa**

1. QUERER tener una empresa cada día más productiva.
2. Disponer de trabajadores en plantilla en Régimen General.
3. Estar al corriente en los pagos a Hacienda y a la Seguridad Social.

Requisitos para el **trabajador**

1. Tener GANAS de dar lo mejor cada día.
2. Estar dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social (trabajadores por cuenta ajena).

Los trabajadores en Régimen Especial de Autónomos no se pueden acoger a esta bonificación.



¿Hablamos?
¿Tienes dudas?

Haz clic **AQUÍ**.